



Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001662/2015

LUJÁN, 19 DIC 2022

VISTO: La nota presentada por el Director de la Carrera de Especialización en Ciencias Sociales con mención en Historia Social, mediante la cual solicita la apertura de una nueva cohorte para el Ciclo Lectivo 2023-2024, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, se ha presentado el correspondiente informe académico-administrativo de la última cohorte, de la carrera de cuarto nivel mencionada en el Visto.

Que en dicho informe, a su vez, se describen las actividades académicas desarrolladas, el número de inscriptos y su desempeño, los cursos dictados, los docentes a cargo de los mismos, las becas otorgadas y demás acciones académicas desarrolladas.

Que el Secretario de Posgrado considera conveniente la apertura de inscripción de una nueva cohorte de la Carrera en cuestión.

Que la Comisión Académica de Posgrado trató el tema en su reunión del día 12 de diciembre de 2022.

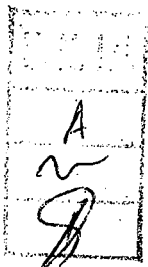
Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 58, Inciso f) del Estatuto de esta casa de altos estudios.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
"ad referéndum" del H. Consejo Superior
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de Cohorte 2023-2024 de la Carrera de Especialización en Ciencias Sociales con mención en Historia Social, a dictarse en la Sede Capital Federal.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer de tres (3) periodos de inscripción: desde el 12 al 23 de diciembre de 2022 y desde el 6 al 24 de febrero de 2023 para el inicio en el primer trimestre y desde el 31 de julio al 18 de agosto de 2023 para el inicio en el tercer trimestre.-



ES COPIA

///



Universidad Nacional de Luján

EXP-LUJ: 0001662/2015

REPUBLICA ARGENTINA

///

- 2 -

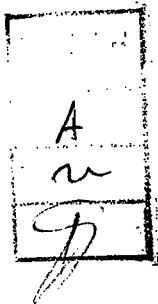
ARTÍCULO 3°.- Establecer que el dictado de la carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de seis (6) estudiantes -

ARTÍCULO 4°.- Establecer el monto del arancel según detalle que obra como Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Determinar que los estudiantes de cohortes anteriores deberán abonar el arancel vigente aprobado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESREC-LUJ: 0000425-22



Lic. Walter Fabián PANESSI
Rector

ES COPIA



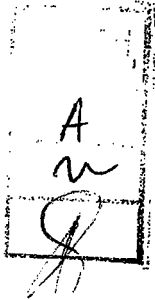
Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001662/2015

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RESREC-LUJ:

0000425-22

	Año 2023		Año 2024	
Estudiantes de la Carrera	4 cuotas mensuales de \$11.000, pagaderos a partir de marzo 2023	6 cuotas mensuales a confirmar	A confirmar	
Estudiantes Extranjeros	USD 150 mensuales x 10 meses			
Estudiantes externos a la Carrera	\$15.000 cada seminario de 24 hs.	\$20.000 cada seminario de 48 hs.	A confirmar	A confirmar



Lic. Walter Fabián PANESSI
Rector

ES COPIA